

Medellín, enero 4 de 2016

Señores
Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

Asunto: Aclaración proceso de facturación de Tecnologías NO POS en usuarios de Régimen subsidiado.

Cordial Saludo.

La facturación de las tecnologías NO POS en usuarios de régimen subsidiado que se presentan ante las EPS deben cumplir con lo definido por la circular 017 de septiembre 17 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual imparte instrucciones respecto de la facturación de eventos o tecnologías no pos.

Al respecto, la citada circular aclara:

*“Facturación de forma separada de los servicios y tecnologías a cargo de entidades territoriales y Entidades Promotoras de Salud - EPS: Los proveedores de tecnologías no incluidas en el plan de beneficios establecerán con base en el Artículo 12 de la Resolución 1473 de 2015, los valores a cargo de las entidades territoriales y de aquellos servicios y tecnologías a cargo de las Empresas Promotoras de Salud (homólogo y sustituto o comparador administrativo) **facturas separadas para cada responsable del pago**. La factura o documento equivalente debe cumplir con los requisitos establecidos en la citada resolución.”*

El homólogo mencionado, podrá ser consultado en la página www.epssura.com.co sección de prestadores. El valor correspondiente de este homólogo será definido según sea el caso:

- a) Según valor comparadores administrativos definidos por el ministerio
- b) Valor precio de tecnologías regulada
- c) Valor promedio del mercado

d) Valor convenido con el asegurador

Es importante aclarar, que de no entregarse en factura independiente el valor del NO POS y el valor del homólogo, EPS SURA devolverá la factura a la IPS, dado que el Ente Territorial no acepta las facturas sin que la IPS se haya descontado el valor del homólogo, sustituto o comparador administrativo.

Cualquier inquietud por favor comunicarse con el área de Cuentas Médicas y Recobros al teléfono (4) 445-5000 extensiones 46168 o 46058.

Cordialmente,

Maria Eugenia Ramírez Palacio
Directora Nacional de Cuentas Médicas y Recobros
EPS SURA